



OFICINA DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES E
INTERNACIONALES
- ORI -

#7

CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD LIBRE
Y RELIASOFT BRASIL
SEDE SAO PAULO
(BRASIL)

UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

RECTORÍA NACIONAL

BOGOTÁ, D.C.

Rec-168

Marzo 09 de 2009

Señores

RECTORES SECCIONALES

Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Pereira y Socorro.

Universidad Libre

E. S. D.

Respetado Señor Rector:

Reciba un cordial saludo. Para su conocimiento y socialización, adjunto envío copia del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Corporación Universidad Libre, Sede Bogotá y Reliasoft Brasil, Sede Sao Paulo-Brasil, el pasado 1 de Septiembre de 2008.

Agradezco su atención.

Atentamente,


NICOLÁS ENRIQUE ZULETA Y INCAPIE
Rector Nacional

Anexo: Tres (3) folios.

- c.c. . Dr. Luis Francisco Sierra Reyes – Presidente Nacional
. Dr. Pablo Elías González Monguí – Director ORI
. Dr. Guillermo León Gómez Morales – Director Nacional de Planeción
. Dr. Carlos Julio Chiquillo Díaz – Jefe Oficina Jurídica.

NEZH/fabb.

MANS
11-03-09
114722

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE, SEDE BOGOTA Y RELIASOFT BRASIL, SEDE SÃO PAULO - BRASIL

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C. N° 17194.689 de Bogotá obrando en calidad de Presidente Nacional y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE y, **NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 15' 501.798 de Copacabana - Antioquia, en calidad de Rector Nacional de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE persona jurídica de derecho privado, Institución de Educación Superior, de utilidad común, reconocida mediante Resolución N° 192 de 1946, expedida por el Ministerio de Gobierno y Certificada por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. - Colombia, ubicada en la Calle 8 N° 5 - 80, quienes en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará LA UNIVERSIDAD, y el **CLEBER CAIANI SPANÓ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 22.762.240-6 expedida en 10/07/2003, quien obra en calidad de Representante Legal de RELIASOFT BRASIL, quien en adelante se denominará RELIASOFT BRASIL se ha celebrado el presente convenio de cooperación y apoyo mutuo en servicios, considerando: a. Que las instituciones son concientes en su respectiva misión de contribuir al desarrollo nacional e institucional en sus áreas académicas, desarrollo, cultural, tecnológico y de investigación científica, según las necesidades nacionales. b. Que es necesario aunar esfuerzos y promover la integración de los recursos para optimizar así las labores y el cumplimiento de las funciones de cada institución en el estudio y solución de los problemas de ámbito nacional. c. Que es necesario buscar mecanismos que faciliten una labor conjunta que parte de las experiencias previas de cada institución y se apoye en la disponibilidad de recursos materiales y de personal especializado en diversas áreas. **CLAUSULA PRIMERA.**

OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto:

1. Desarrollar a través de convenios específicos el apoyo mutuo en servicios, para aunar esfuerzos y desarrollar actividades tendientes a adelantar programas de formación, actualización e investigación en proyectos de experimentación de acuerdo con las áreas de interés común de las dos instituciones, para de esta manera prestar soporte recíproco que beneficie a las mismas y a la comunidad, identificando para cada una de ellas los recursos que permitan su ejecución.
2. Permitir que los estudiantes o interesados de la Corporación Universidad Libre, realicen prácticas y cursos profesionales en RELIASOFT BRASIL.
3. Desarrollar conjuntamente programas de educación continuada, y/o eventos de carácter científico o tecnológico.
4. Programar y llevar a cabo visitas empresariales.
5. Ejecutar procesos de asesoría y consultoría y brindarlas a otras instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA. COBERTURA DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES: El Presente convenio tendrá cobertura por el ámbito de cada institución y de cada uno de los contratos o convenio específicos. Las actividades generales del desarrollo del presente convenio deberán enmarcarse en el objeto del mismo y para su ejecución se concertará por medio de un representante de cada entidad. Cada año se elaborará un plan de trabajo y se realizarán por lo menos una reunión de evaluación con los delegados que las partes señalen para tal fin.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE RELIASOFT BRASIL: Para lograr el objeto del presente convenio, RELIASOFT BRASIL se compromete a: a. promover la realización de cursos, seminario y eventos similares en campos de interés común. b. Facilitar los tiempos y espacios necesarios para la realización de las visitas y/o de laboratorios, de acuerdo con las necesidades y disponibilidad de RELIASOFT BRASIL. c. Ofrecer temas para realizar investigaciones, en desarrollo del presente convenio por medio de convenios específicos. d. Facilitar los recursos necesarios para la realización de prácticas o ejecuciones empresariales en temas específicos previamente programados, de acuerdo a la disponibilidad de RELIASOFT BRASIL. e. Seleccionar el personal que requiera cursos de actualización de acuerdo a la agenda de cursos.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Para lograr los objetivos del presente convenio, la Universidad se compromete a: a. Programar trabajos de grado postgrado e investigación alrededor de los proyectos específicos aprobados en el convenio, previo acuerdo con RELIASOFT BRASIL. b. Facilitar por medio de sus laboratorios disponibles y/o recursos, los servicios técnicos de asesoría y actualización científica para las prácticas de experimentación y verificación que deban hacer los profesionales de RELIASOFT BRASIL, con ocasión de los proyectos objeto de este convenio y

www.RELIASOFT.com.br

Rua Fiação da Saúde, 145 - 12º andar - Sl. 128
CEP: 04144 - 020 - São Paulo - SP - Brasil
Tel: +55 11 2177-5456 - Fax: +55 11 2177-5452
Email: ReliaSoft@ReliaSoft.com.br



SAUDE
JLO/SP
da Silva

confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada del presente convenio, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. En caso de presentarse esta situación las partes convienen designar una comisión integrada por funcionarios de ambas entidades para que se investigue el tema y se determine las responsabilidades a las que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA: PRESUPUESTO. Los proyectos que las partes acuerden realizar se ejecutarán, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal previo análisis de RELIASOFT BRASIL y de la UNIVERSIDAD respectivamente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual resultante de las actividades y proyectos emprendidos en desarrollo del convenio se registrará y compartirá entre las partes a prorrata de sus aportes en conocimiento, en dinero y en especie. Para el efecto al inicio de cada proyecto deberá adelantarse una valoración específica del aporte de cada institución la cual deberá quedar registrada en un Acuerdo establecido para el proyecto por medio de actas de reuniones.

PARAGRAFO. Toda la información Técnica tendrá carácter de reservado y no será de dominio público. En caso de que la UNIVERSIDAD por su carácter académico desee realizar una publicación con referencia además relacionados con RELIASOFT BRASIL, deberá contar con un permiso escrito por parte de la Gerencia de RELIASOFT BRASIL.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DURACION: El presente convenio durará dos (2) años a partir de la firma del mismo. Si alguna de las partes optara por no prorrogarlo, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con una anticipación no inferior a cuarenta y cinco (45) días de antelación a la finalización del plazo respectivo. En caso de no producirse el aviso dentro del término establecido, el convenio se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado.

PARAGRAFO: Con base en las evaluaciones periódicas de su ejecución, el convenio podrá ser modificado y/o adicionado dentro de los términos de ley, de común acuerdo entre las partes y en el ámbito del Comité Directivo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION: El presente terminará en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas 2. Por cualquiera de las partes unilateralmente, dando previo aviso a la otra con cuarenta y cinco (45) días de antelación. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes de manera escrita. 4. Por agotamiento del objeto contractual.

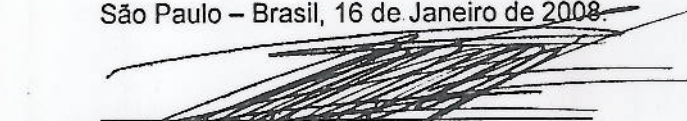
CLAUSULA DECIMA CUARTA: DERECHO DE ADMISION. RELIASOFT BRASIL y la UNIVERSIDAD se reservan el derecho de admisión y entradas a sus instalaciones, pudiendo restringirlo, suprimirlo o permitirlo, previo estudio sobre las personas que llegaren, para lo cual cada entidad suministrará la otra los nombres de los visitantes con una antelación no inferior a ocho (8) días a la visita, a la Dirección de Seguridad, quien formulará las reservas no motivadas a que haya lugar. Todo el personal que se compromete a este convenio tiene la obligación de guardar reserva sobre los documentos, desarrollo, dependencias o similares que llegare a conocer.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESION Las partes no podrán ceder la ejecución del presente convenio a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de los representantes legales de las dos instituciones participantes. Las partes declaran que es su voluntad celebrar el presente convenio y en muestra de asentimiento lo suscriben.

1 SET. 2008

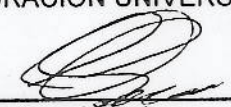
São Paulo – Brasil, 16 de Janeiro de 2008.


 Víctor Hernando Alvarado Ardila
 c. c. 17194.689 de Bogotá
 CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE



Nicolás Enrique Zuleta Hincapié
 c. c. 15' 501.798 de Copacabana - Antioquia
 CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE

21º Subd.
Saúde


 Cleber Caiani Spanó
 R.G. 22.762.240-6 de 10/07/2003
 RELIASOFT BRASIL

www.RELIASOFT.com.br

Rua Fiação da Saúde, 145 - 12º andar - Sl. 128
 CEP: 04144 - 020 - São Paulo - SP - Brasil
 Tel: +55 11 2177-5456 - Fax: +55 11 2177-5452
 Email: RellaSoft@ReliaSoft.com.br

